

UNIVERSIDADES

11231 RESOLUCION de 18 de abril de 1989, de la Secretaria General del Consejo de Universidades, por la que se hace público el fallo del Jurado del «Premio Consejo de Universidades 1988».

Esta Secretaria General ha resuelto hacer público el acuerdo del Jurado del «Premio Consejo de Universidades 1988», convocado por Resolución de 10 de mayo de 1988.

El texto del acuerdo es el siguiente:

«El Jurado del «Premio Consejo de Universidades 1988», compuesto por el excelentísimo señor don Javier Solana Madariaga, Ministro de Educación y Ciencia, Presidente del Consejo de Universidades; ilustrísimo señor don Enrique Balmaseda Arias-Dávila, designado por el Ministerio de Cultura; excelentísimo señor don Juan Velarde Fuertes, designado por la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas; excelentísimo señor don Antonio López Gómez, designado por la Real Academia de la Historia; excelentísimo señor don Cipriano Ciscar Casabán, designado por la Comisión de Coordinación y Planificación; excelentísimo señor don José Romero Palanco, designado por la Comisión Académica; excelentísimo señor don Pedro Jesús Burillo López, designado por la Comisión Académica, e ilustrísima señora doña Elisa Pérez Vera, Secretaria general del Consejo de Universidades, que actúa como Secretaria, en sesión de 12 de abril de 1989, y después de examinar los trabajos presentados acordó por unanimidad otorgar los premios establecidos en las modalidades: a) Investigaciones de contenido socioeconómico relacionadas con la enseñanza superior, y c) Investigaciones en materia de enseñanza superior, de carácter metodológico sobre cualquiera de las distintas áreas de conocimiento, en su doble vertiente docente e investigadora, respectivamente, a los trabajos siguientes:

«La demanda de educación superior»: Un estudio analítico de don Ginés Mora.

«La elección de estudios universitarios»: Un sistema de asesoramiento universitario basado en indicadores vocacionales eficaces de don Francisco Rivas Martínez.»

Madrid, 18 de abril de 1989.—La Secretaria general, Elisa Pérez Vera.

Ilmo. Sr. Vicesecretario general del Consejo de Universidades.

11232 RESOLUCION de 20 de abril de 1989, de la Secretaria General del Consejo de Universidades, por la que se convoca el «Premio Consejo de Universidades 1989».

La Mesa del Pleno del Consejo de Universidades, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 1986, acordó la convocatoria de un premio anual de investigación sobre la Universidad española y la enseñanza universitaria.

Con la creación del «Premio Consejo de Universidades» se pretende fomentar los estudios y trabajos de investigación sobre temas relacionados con la enseñanza superior.

En consecuencia, esta Secretaria General ha resuelto convocar el Premio Consejo de Universidades para el año 1989 de acuerdo con las siguientes bases:

1. El Premio de Investigación Consejo de Universidades estará dotado con 1.000.000 de pesetas en cada una de sus modalidades.

2. Al Premio Consejo de Universidades podrá presentarse cualquier trabajo o conjunto de trabajos inéditos sobre la Universidad española o aspectos y materias relacionadas con la educación superior en España.

Podrán presentarse también investigaciones que, analizando temas relacionados con la educación superior en países extranjeros, efectúen análisis comparados y contemplen, de manera relevante, información sobre los mismos en España o en Universidades españolas.

3. Existirán tres modalidades:

a) Investigaciones de carácter jurídico o histórico relacionadas con la enseñanza superior.

b) Investigaciones de contenido socioeconómico, relacionadas con la enseñanza superior.

c) Investigaciones, en materia de enseñanza superior, de carácter metodológico en cualquiera de las distintas áreas de conocimiento, en su doble vertiente docente e investigadora.

4. No podrán optar a este premio investigaciones que hayan sido financiadas por la Secretaria General del Consejo de Universidades.

5. Los originales deberán presentarse por quintuplicado en la Secretaria General del Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria, sin número, 28040 Madrid), acompañando a la solicitud un breve resumen de lo investigado de no más de dos folios de extensión.

En la solicitud se hará constar el nombre y dirección del investigador principal, relacionándose los restantes investigadores, en su caso:

5.1 El plazo para la presentación de originales finalizará el 30 de diciembre de 1989.

El premio se hará público antes de finalizar marzo de 1990.

5.2 El Consejo de Universidades se reserva el derecho de publicar el trabajo premiado, total o parcialmente. Este derecho podrá ser ejercitado durante el año siguiente a la fecha en que se haga pública la concesión del premio.

6. El Jurado, cuyo fallo será inapelable, estará presidido por el Ministro de Educación y Ciencia, Presidente del Consejo de Universidades o persona en quien delegue.

6.1 Los Vocales serán:

Dos representantes de la Comisión Académica y un representante de la Comisión de Coordinación y Planificación del Consejo de Universidades, designados por ellas de entre sus miembros.

Un representante de la Real Academia de la Historia.

Un representante de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.

Un representante del Ministerio de Cultura.

6.2 La Secretaria general del Consejo de Universidades formará parte del Jurado, con voz y voto, actuando de Secretaria del mismo.

7. Los miembros del Jurado tendrán derecho a percibir indemnizaciones por razón del servicio, cuando proceda, así como las remuneraciones correspondientes a sus trabajos de asesoramiento, ateniéndose, en su caso, a lo establecido en la legislación vigente sobre incompatibilidades.

8. El importe de este premio y los gastos derivados del mismo se abonarán con cargo a las dotaciones presupuestarias asignadas al Consejo de Universidades.

Madrid, 20 de abril de 1989.—La Secretaria general, Elisa Pérez Vera.

Ilmo. Sr. Vicesecretario general del Consejo de Universidades.

BANCO DE ESPAÑA

11233

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 16 de mayo de 1989

| Divisas convertibles | Cambios | |
|---|-----------|----------|
| | Comprador | Vendedor |
| 1 dólar USA | 120,534 | 120,836 |
| 1 dólar canadiense | 101,563 | 101,817 |
| 1 franco francés | 18,417 | 18,463 |
| 1 libra esterlina | 198,282 | 198,778 |
| 1 libra irlandesa | 166,442 | 166,858 |
| 1 franco suizo | 69,555 | 69,729 |
| 100 francos belgas y luxemburgueses | 297,428 | 298,172 |
| 1 marco alemán | 62,260 | 62,416 |
| 100 liras italianas | 8,556 | 8,578 |
| 1 florin holandés | 55,230 | 55,368 |
| 1 corona sueca | 18,417 | 18,463 |
| 1 corona danesa | 15,989 | 16,029 |
| 1 corona noruega | 17,208 | 17,252 |
| 1 marco finlandés | 27,920 | 27,990 |
| 100 chelines austriacos | 884,942 | 887,158 |
| 100 escudos portugueses | 75,371 | 75,559 |
| 100 yens japoneses | 88,085 | 88,305 |
| 1 dólar australiano | 93,133 | 93,367 |
| 100 dracmas griegas | 73,175 | 73,359 |
| 1 ECU | 129,618 | 129,942 |